



16 de mayo 1963

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL TRIENIO 2022-2025

censnti@prodigy.net.mx
www.sntifstse.org.mx



COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO

SECRETARÍAS

Ing. Jesús Enrique Escalante Ibarra
Secretario General

C. Juan Vidal Sánchez Velasco
Secretario de Trabajo, Conflictos y Acción Política

Ing. Isabel Hernández Montiel
Secretaria de Organización, Actas y Acuerdos

L.C. Hyobena Natally Sevilla Monroy
Secretaria de Finanzas

L.A.F. Iliana Tomasa Martínez Molina
Secretaria de Prestaciones Económicas, Fomento Deportivo, Cultural y Previsión Social

LIC. Virginia Montoya Aparicio
Secretaria de Escalafón

LIC. María Teresa Hernández Castro
Secretaria de Capacitación

COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

C. Rosa Isela Flores Ruiz
Presidenta

C. Yolanda Gil Noh
Primer Vocal

T.A.E. Mercedes Guadalupe Calderón Rodríguez
Segundo Vocal

COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA

L.A. Antonio Vázquez Gómez
Presidente

Lic. Bertha Angelica Guzmán Castro
Primer Vocal

C. Virgen María Ozua Moroyoqui
Segundo Vocal

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Ciudad de México a 09 de mayo de 2024. COMUNICADO CEN/028/2024

A toda la base trabajadora del Sindicato Nacional de Trabajadores Indigenistas

En cumplimiento a los acuerdos de la Tercera Asamblea Nacional, específicamente al punto 11, por el que el CEN debe informar la respuesta de la Coordinadora General de Administración y Finanzas a los que se comprometió en la reunión sostenida el día 25 de abril con la comisión designada por la Tercera Asamblea Nacional, compromiso fijado para el 07 de mayo, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Primero. La reunión con la CGAF se pospuso, debido a que el día 7 fue llamada a una reunión de trabajo con el Director General, por lo que nuestro encuentro con ella se reprogramó para el día 8 de mayo a las 09:00 horas.

Segundo. En la reunión de trabajo con la titular de la CGAF, estuvo presente el Director de Recursos Humanos y Organización.

De entrada, se nos compartió una copia del oficio número 411/UPCP/2024/0844, de fecha 30 de abril de la SHCP, en el que se establecen:

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2024.

Las cuales son de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal... a quienes se les denominará ejecutores de gasto.

En dicho documento, de acuerdo con ambos funcionarios, se establecen limitaciones de movimientos (de Directivos)

Recordar que en la reunión sostenida con la CGAF el 25 de abril, ella misma adelantó que ya habían sido advertidos por parte de la SHCP que por razones de cierre de la Administración (Sexenio) se limitan los movimientos presupuestarios incluidos los de cambios o renunciaciones de funcionarios.



16 de mayo 1963

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL TRIENIO 2022-2025

censnti@prodigy.net.mx
www.sntifstse.org.mx



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍAS

Ing. Jesús Enrique Escalante Ibarra
Secretario General

C. Juan Vidal Sánchez Velasco
Secretario de Trabajo, Conflictos y Acción Política

Ing. Isabella Hernández Montiel
Secretaria de Organización, Actas y Acuerdos

L.C. Hyobana Nataly Sevilla Monroy
Secretaria de Finanzas

L.A.F. Iliana Tomasa Martínez Molina
Secretaria de Prestaciones Económicas, Fomento Deportivo, Cultural y Previsión Social

LIC. Virginia Montoya Aparicio
Secretaria de Escalafón
LIC. María Teresa Hernández Castro
Secretaria de Capacitación

COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

C. Rosa Isela Flores Ruiz
Presidenta

C. Yolanda Gil Noh
Primer Vocal

T.A.E. Mercedes Guadalupe Calderón Rodríguez
Segundo Vocal

COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA

L.A. Antonio Vázquez Gómez
Presidente

Lic. Bertha Angelica Guzmán Castro
Primer Vocal

C. Virgen María Ozua Moroyoqui
Segundo Vocal

Ahora con las disposiciones mencionadas se oficializaron las restricciones presupuestarias.

En esta reunión, se reiteró que el Director General es la única persona "autorizada" para la remoción de Directivos.

Atento a lo anterior, y debido a las disposiciones de la SHCP referidas, nos informó que se solicitó autorización, por escrito, mediante el oficio número CGAF/2024/OF/0420, al Director General de Programación y Presupuesto "C" de la Secretaría de Hacienda para realizar movimientos de personal operativo y mando medio.

En la solicitud de movimientos se contempla a los administradores de Nochixtlán, Cuicatlán y Jamiltepec, Oaxaca y de Tila, Chiapas.

Se nos hizo notar la posibilidad de que, en caso afirmativo autorizando dichos movimientos, se plantearán otros movimientos contemplados en el pliego petitorio.

En relación con la petición de que personal de Mazapa de Madero y Ocozocuahtla, Chiapas, para que, como medidas de seguridad, puedan desarrollar sus actividades a distancia para evitar los riesgos en que se encuentran esas zonas por las acciones de la delincuencia organizada, si se tiene contemplado valorar dichas medidas.

En relación con la preocupación del personal de base de Juxtlahuaca, de que se les reubique otra vez en Copala; se nos aseguró que eso no está contemplado y que en cualquier momento nos podrían mostrar el contrato de arrendamiento que está autorizado hasta diciembre de este año.

Se acordó también que se va a realizar la revisión de todas y cada una de las prestaciones económicas contempladas en el CCT para los efectos de proveer lo necesario y garantizar se cuente con disponibilidad presupuestal para la entrega o ejecución de cada una de ellas, como lo son los vales para el apoyo de la economía familiar, apoyo para lentes, Jornada Deportivas, etc.

De igual forma se acordó agilizar todo lo relativo a los movimientos escalafonarios que han estado detenidos por diversas causas.





16 de mayo 1963

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL TRIENIO 2022-2025

censnti@prodigy.net.mx
www.sntifstse.org.mx



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍAS

Ing. Jesús Enrique Escalante Ibarra
Secretario General

C. Juan Vidar Sánchez Velasco
Secretario de Trabajo, Conflictos y Acción Política

Ing. Isabel Hernández Montiel
Secretaria de Organización, Actas y Acuerdos

L.C. Hyobana Nataly Sevilla Monroy
Secretaria de Finanzas

L.A.F. Iliana Tomasa Martínez Molina
Secretaria de Prestaciones Económicas, Fomento Deportivo, Cultural y Previsión Social

LIC. Virginia Montoya Aparicio
Secretaria de Escalafón

LIC. María Teresa Hernández Castro
Secretaria de Capacitación

COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

C. Rosa Isela Flores Ruiz
Presidenta

C. Yolanda Gil Noh
Primer Vocal

T.A.E. Mercedes Guadalupe Calderón Rodríguez
Segundo Vocal

COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA

L.A. Antonio Vázquez Gómez
Presidente

Lic. Bertha Angelica Guzmán Castro
Primer Vocal

C. Virgen María Ozua Moroyoqui
Segundo Vocal

Otro asunto de acuerdo fue la expedición inmediata de todas las Hojas Únicas de Servicios y el pago de la Prima de Antigüedad de las personas que han causado baja al haber concluido sus licencias pre-pensionarias.

De momento es lo que se puede mencionar derivado de esta primera reunión de esta fecha con la Titular de la CGAF.

Más tarde, se logró sostener una entrevista con el Director General del INPI, quien nos ofreció recibirnos a las 19:00 horas del mismo día 8 de mayo de 2024.

En la reunión con el Director General se le contextualizó sobre los reclamos formulados por la Base Trabajadora en la Tercera Asamblea Nacional contenidos en el Pliego petitorio entregado el día 25 de abril a la Titular de la CGAF, pero dirigido al propio Director General, también entregado en su oficina.

Se comprometió a realizar un análisis de los casos expuestos, pero de antemano, nos hizo notar que los cambios de funcionarios son inminentes, incluido el del propio Director General, por lo que pidió que la base trabajadora comprenda que todo tiene un ciclo y el de esta administración se encuentra en su etapa de cierre.

Respecto al caso de Jhonny David Jiménez Morales, de Mazapa de Madero, Chiapas, se acordó por parte del Director General del INPI, que se revisará y analizará el caso de dicho trabajador, agregando el Director que no tiene ningún compromiso con nadie y que no lo conoce.

Se hizo hincapié en casos como los de Martha Alonso entre otros, a lo que él asegura que él tiene otra información respecto al desempeño y conductas de dicha persona, que si se determinara hacer un cambio o rotación, la otra parte de los trabajadores que dicen sentirse bien con esa funcionaria también van a protestar por ese movimiento.

No obstante, dijo que iba a revisar el caso y, si existen razones probadas y justificadas, determinaría lo procedente.

En esta reunión de trabajo, también estuvieron presentes la Titular de la CGAF y el de la DRHO, a quienes instruyó para atender todos los asuntos pendientes.



16 de mayo 1963

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2022-2025**

censnti@prodigy.net.mx
www.sntifstse.org.mx



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍAS

Ing. Jesús Enrique Escalante Ibarra
Secretario General

C. Juan Vidal Sanchez Velasco
Secretario de Trabajo, Conflictos y Acción Política

Ing. Isela Flores Ruiz
Secretaria de Organización, Actas y Acuerdos

L.C. Hyobana Nataly Sevilla Monroy
Secretaria de Finanzas

L.A.F. Iliana Tomasa Martínez Molina
Secretaria de Prestaciones Económicas, Fomento Deportivo, Cultural y Previsión Social

LIC. Virginia Montoya Aparicio
Secretaria de Escalafón

LIC. María Teresa Hernández Castro
Secretaria de Capacitación

COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

C. Rosa Isela Flores Ruiz
Presidenta

C. Yolanda Gil Noh
Primer Vocal

T.A.E. Mercedes Guadalupe Calderón Rodríguez
Segundo Vocal

COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA

L.A. Antonio Vázquez Gómez
Presidente

Lic. Bertha Angelica Guzmán Castro
Primer Vocal

C. Virgen María Ozua Moroyoqui
Segundo Vocal

No se omite destacar que el Director General afirmó que Él no tiene compromiso con ninguna persona de mando de esta institución, por lo que, de ser necesario, efectuara los cambios que deban realizarse.

Nos ofreció volver a recibirnos para la próxima semana para anunciar las acciones que resulten procedentes y/o para ampliar la exposición de asuntos, debido al poco tiempo que tenía disponible puesto que al día siguiente ya tenía agenda completa para atender una comisión con el Presidente de la República por el estado de Sonora.

Con la información antes expuesta, se pide se mantengan atentos al desarrollo de las negociaciones para la atención de los reclamos de nuestros compañeros trabajadores de base.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"POR LA UNIDAD, LA LUCHA SOCIAL Y EL INDIGENISMO"



Ing. **Jesús Enrique Escalante Ibarra**
Secretario General
CDMX

Ma Teresa Hdz. C.

Lic. **María Teresa Hernández Castro**
Secretaria de Formación y Capacitación Sindical

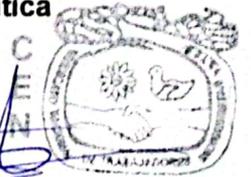


COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
SINDICAL
CDMX



SECRETARÍA DE TRABAJO
CONFLICTOS Y ACCIÓN
POLÍTICA
CDMX

Juan Vidal Sánchez Velasco
Secretario de Trabajo, Conflictos y
Acción Política



L. C. **Hyobana Nataly Sevilla Monroy**
Secretaria de Finanzas
CDMX



16 de mayo 1963

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL TRIENIO 2022-2025

censnti@prodigy.net.mx
www.sntifstse.org.mx



COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO

SECRETARÍAS

Ing. Jesús Enrique Escalante Ibarra
Secretario General

C. Juan Vidal Sanchez Velasco
Secretario de Trabajo, Conflictos y Acción Política

Ing. Isabel Hernández Montiel
Secretaria de Organización, Actas y Acuerdos

L.C. Hyobana Nataly Sevilla Monroy
Secretaria de Finanzas

L.A.F. Iliana Tomasa Martínez Molina
Secretaria de Prestaciones Económicas, Fomento Deportivo, Cultural y Previsión Social

LIC. Virginia Montoya Aparicio
Secretaria de Escalafón

LIC. María Teresa Hernández Castro
Secretaria de Capacitación



LIC. Virginia Montoya Aparicio
Secretaria de Escalafón
CDMX



L.A.F. Iliana Tomasa Martínez Molina
Secretaria de Prestaciones Económicas, Fomento Deportivo, Cultural y Previsión Social.



SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN ACTAS Y ACUERDOS

Ing. Isabel Hernández Montiel
Secretaria de Organización Actas y Acuerdos

c.c.p. Archivo minutarario

COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

C. Rosa Isela Flores Ruiz
Presidenta

C. Yolanda Gil Noh
Primer Vocal

T.A.E. Mercedes Guadalupe Calderón Rodríguez
Segundo Vocal

COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA

L.A. Antonio Vázquez Gómez
Presidente

Lic. Bertha Angelica Guzmán Castro
Primer Vocal

C. Virgen María Ozua Moroyoqui
Segundo Vocal





ACUSE

Oficio núm. CGAF/2024/OF/0420
Coordinación General de Administración y Finanzas

GOBIERNO DE MÉXICO

INPI

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2024

MTRO. JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "C"
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE

12:23 c/ anexo ade
07 MAYO 2024

Estimado Director General,

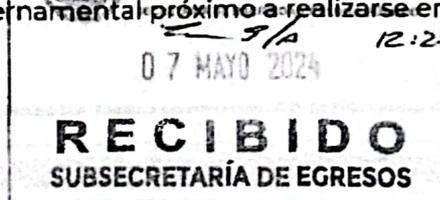
Como es de conocimiento, nos encontramos en la recta final del cierre de administración pública federal 2018-2024, por lo que en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas ha determinado realizar algunos movimientos de personal con miras a realizar una rendición de cuentas oportuna y eficaz acorde a las disposiciones legales aplicables y a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Nos vemos en la necesidad de fortalecer nuestras acciones de control y administración de recursos humanos, materiales y financieros, por lo que se requieren movimientos del personal operativo y de Mando Medio, correspondiente a Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas en los Estados de Chiapas y Oaxaca, sin que esto implique altas de personal, sino únicamente el cambio de plazas a la cual estarán adscritos. *Thony*

No omito manifestarle que estos movimientos de personal impactarán positivamente en la rendición de cuentas en estas Unidades Administrativas en ambos Estados, dada la ubicación geográfica donde se encuentran, ya que son Entidades Federativas donde existen el mayor número de pueblos y comunidades indígenas, que son atendidos y beneficiados por los distintos programas presupuestales que se tienen y son ejecutados coordinadamente por los diversos Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas.

Asimismo, es de relevancia su apoyo para autorizar los movimientos de personal de mando, para hacer permuta entre las plazas de Mando Medio adscritas a la Coordinación General de Derechos Indígenas, tomando en consideración las distintas cargas de trabajo que se tienen.

Estos movimientos resultan relevantes, ya que son áreas de carácter sustantivas para consolidar el desempeño y resultados institucionales con miras al cierre de la administración gubernamental próximo a realizarse en el mes de septiembre 2024.



Por lo antes expuesto, y en observancia de lo dispuesto en los artículos; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 31 fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley antes citada y con fundamento en los artículos 17 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y; 20 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como del oficio 411/UPCP/2023/0460, respetuosamente, solicito su autorización para realizar los movimientos antes descritos, como se detalla en el Anexo Único, con el propósito de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. DIANA MONTES VÁSQUEZ
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Con copia para:

Lic. Adolfo Regino Montes.- Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
Lic. Juan Pablo de Botton Falcón.- Subsecretario de Egresos. SHCP.
Lic. Alejandra Cañizares Tello.- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario. SHCP.
Ing. Marco Antonio Flores García.- Dirección General de Control Presupuestario de Servicios Personales y Seguridad Social SHCP.
Lic. Moisés Mauricio Martínez Zaragoza.- Director de Recursos Humanos y Organización. INPI.



Proporciones y detalles de las plazas que se contratarán atendiendo el contenido de la siguiente tabla:

| Ramo | Unidad Responsable | Denominación de la plaza | Unidad Administrativa | Nivel | Número de plazas | Tipo de contratación (plaza permanente, plaza eventual o contrato de honorarios) | Tipo de movimiento (sustitución o vacancia) | Fecha de inicio de la vacancia | Fecha de alta solicitada |
|------|--------------------|------------------------------|---|-------|------------------|--|---|--------------------------------|--------------------------|
| 47 | AYB | Administrador de C.C.I. | CCPI en Asunción Nochistlán, Oaxaca CCPI en San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca CCPI en Santiago Jamiltepec, Oaxaca | 15 | 3 | Permanente | Sustitución | | 16/05/2024 |
| 47 | AYB | Subdirector de Área Eventual | Coordinación General de Derechos Indígenas | N11 | 1 | Eventual | Sustitución | | 16/05/2024 |
| 47 | AYB | Jefe de Departamento | Coordinación General de Derechos Indígenas | O11 | 1 | Permanente | Sustitución | | 16/05/2024 |
| 47 | AYB | Jefe de Departamento | CCPI en Tila, Chiapas | O21 | 1 | Permanente | Sustitución | | 16/05/2024 |
| 47 | AYB | Profesional Ejecutivo | CCPI en Palenque, Chiapas | 15 | 1 | Permanente | Sustitución | | 16/05/2024 |
| 47 | AYB | Administrador de C.C.I. | CCPI en Tila, Chiapas | 15 | 1 | Permanente | Sustitución | | 16/05/2024 |
| 47 | AYB | Operativo | CCPI en Las Margaritas, Chiapas | 11 | 1 | Eventual | Sustitución | | 16/05/2024 |

* Requisitar en altas y bajas.



Oficio No. 411/UPCP/2024/0844

Ciudad de México, a 30 de abril de 2024.

**CC. OFICIALES MAYORES Y TITULARES DE LAS
UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**
Presentes

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, primer párrafo, 45, quinto párrafo, y 61, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1, párrafos segundo y tercero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 6, 7 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunican las siguientes:

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CIERRE
DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2024**

Objetivo

1. El objetivo de las presentes disposiciones específicas es que los ejecutores de gasto cuenten con los términos y fechas para que realicen un cierre ordenado del ejercicio presupuestario de 2024, que facilite el cumplimiento de la meta del balance público, conforme a las disposiciones que les resulten aplicables.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, y las entidades de la Administración Pública Federal, los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Oficina de la Presidencia de la República, y los Tribunales Agrarios, a quienes, para efectos de las presentes disposiciones se les denominará ejecutores de gasto.





Oficio No. 411/UPCP/2024/0844

3. Las presentes disposiciones no son aplicables a los rubros siguientes:
- a) Crédito externo, incluida la contraparte nacional;
 - b) La operación en los consulados y en las embajadas;
 - c) El presupuesto de los ramos generales 19, 23 y 33, y
 - d) El gasto no programable.

Servicios personales

4. En materia de ocupación de plazas presupuestarias de carácter permanente, de plazas de carácter eventual y de la contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales, los ejecutores de gasto deberán sujetarse a lo establecido en el oficio con número 411/UPCP/2024/0460 de fecha 26 de febrero de 2024 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo que no se oponga a las presentes disposiciones.

Fechas límite

5. Los ejecutores de gasto no podrán iniciar procedimientos de contratación de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas después del 16 de mayo de 2024. Para efectos de la determinación del inicio de los procedimientos de contratación antes referidos se sujetará a lo señalado en los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

En el caso del procedimiento de contratación mediante adjudicación directa la fecha límite para que los ejecutores de gasto formalicen los compromisos respectivos, con sujeción a las disposiciones previstas en la LAASSP y en la LOPSRM, será el 31 de mayo de 2024.

6. En el caso de subsidios, donativos, aportaciones a fideicomisos y mandatos, gasto federal reasignado, entre otros rubros de gasto distintos a los comprendidos en el numeral anterior, la fecha límite para formalizar los compromisos respectivos será el 31 de mayo de 2024.





Oficio No. 411/UPCP/2024/0844

- Los compromisos que se realicen con recursos otorgados mediante ampliaciones líquidas al presupuesto de los ejecutores de gasto que sean autorizadas con fecha posterior a la emisión de las presentes disposiciones con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo las de ingresos excedentes, no se sujetarán a las fechas y términos referidos en los numerales 5 y 6 de las presentes disposiciones, sin embargo, se deberán registrar en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización de dichos compromisos, salvo que ese plazo rebase la vigencia de las presentes disposiciones, en cuyo caso se deberán registrar a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

En caso de que no se cumpla con el registro en el SICOP conforme al plazo a que se refiere el párrafo anterior, los ejecutores de gasto deberán traspasar, dentro de ese mismo periodo, los recursos respectivos al Ramo General 23.

Registro de los compromisos en el SICOP

- Las dependencias y entidades apoyadas deberán registrar sus compromisos en el SICOP a más tardar el 14 de junio de 2024, sin perjuicio de los plazos y términos aplicables para el registro de los compromisos a que se refiere el numeral 7 de las presentes disposiciones.
- La Subsecretaría de Egresos, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario y de las direcciones generales de Programación y Presupuesto "A", "B" y "C", podrá analizar la información que presenten o reporten los ejecutores de gasto y, en su caso, solicitar información adicional con el propósito de que se lleven a cabo los ajustes correspondientes.

Mecanismo de cierre

Recursos fiscales (traspasos al Ramo General 23)

- Las dependencias y entidades apoyadas, respecto de los recursos provenientes de vacancia, de remanentes de seguridad social y de paquete salarial, así como los recursos no comprometidos o economías, deberán realizar el traspaso de los mismos al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada mes.

Página 3 de 8





Oficio No. 411/UPCP/2024/0844

Con relación a los recursos referidos en el párrafo anterior, que se hayan generado en el mes de septiembre, las dependencias y entidades apoyadas deberán traspasarlos al Ramo General 23 a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

Los recursos por vacancia, remanentes de seguridad social y paquete salarial, así como los recursos no comprometidos o economías, se deberán traspasar en el concepto del Ramo General 23 que corresponda conforme a lo siguiente:

Vacancia

- a) Los recursos por vacancia generada se deberán traspasar en el concepto "Reasignaciones presupuestarias medidas de cierre Servicios Personales".

Seguridad social

- b) Los remanentes correspondientes a los conceptos de seguridad social deberán traspasarse en el concepto "Reasignaciones presupuestarias medidas de cierre Servicios Personales (Seguridad Social)".

Paquete salarial

- c) Los recursos remanentes del concepto 1600 "Previsiones" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal se deberán traspasar en el concepto "Restitución de Remanentes de Paquete Salarial".

Recursos no comprometidos o economías

- d) Los recursos que no estén comprometidos o, en su caso, aquellos que después de realizar su ejecución generaron economías, distintos de los señalados en los incisos anteriores del presente numeral, se deberán traspasar en el concepto "Reasignaciones presupuestarias medidas de cierre". Los recursos a que se refiere el numeral 7 de las presentes disposiciones se sujetarán a los plazos y términos previstos en el mismo.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.





Oficio No. 411/UPCP/2024/0844

Ejercicio de los recursos por concepto de ampliaciones líquidas con cargo al Ramo General 23 para los fines autorizados

11. En términos de lo establecido en el artículo 9, antepenúltimo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, las dependencias y entidades que reciban ampliaciones líquidas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, distintas de los ingresos excedentes que tengan un destino específico, únicamente deberán destinarlas a los fines autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Reasignación de disponibilidades de recursos

12. La SHCP podrá reasignar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, las disponibilidades de recursos fiscales por concepto de vacancia, seguridad social, paquete salarial y recursos no comprometidos o economías que no se encuentren registrados en el SICOP y/o que no se hayan traspasado al Ramo General 23 conforme a lo señalado en las presentes disposiciones.

Recursos propios (mejora de balance)

13. Las entidades no apoyadas, respecto de los recursos provenientes de vacancia, de remanentes de seguridad social y de paquete salarial, así como los recursos no comprometidos o economías, deberán realizar reducciones en su gasto a nivel de flujo de efectivo por el monto que corresponda dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada mes, las cuales deberán verse reflejadas en una mejora de su balance financiero.

Con relación a los recursos referidos en el párrafo anterior, que se hayan generado en el mes de septiembre, las entidades no apoyadas deberán, a más tardar el 30 de septiembre de 2024, realizar reducciones en su gasto a nivel de flujo de efectivo por el monto que corresponda, las cuales deberán verse reflejadas en una mejora de su balance financiero.

Reintegros

14. Las dependencias deberán observar que las entidades bajo su coordinación sectorial reintegren los recursos que por concepto de apoyos fiscales les hayan sido ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) y que al 29 de julio de 2024 no se encuentren

Página 5 de 8





Oficio No. 411/UPCP/2024/0844

devengados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, se hace extensivo para las unidades administrativas que de acuerdo con sus atribuciones fungen como coordinadoras sectoriales.

Adecuaciones presupuestarias

15. Para efecto de los plazos correspondientes al registro de las adecuaciones presupuestarias se deberá observar lo señalado en el artículo 107 del RLFPRH.

Pagos

16. La fecha límite para el pago de servicios personales y para los demás rubros de gasto se hará del conocimiento de los ejecutores de gasto a través de los sistemas de control presupuestario y del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Fondo rotatorio

17. Los recursos que se ejerzan a través del fondo rotatorio deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 30 de septiembre de 2024, por lo que la partida de gasto 39910 "Apertura de Fondo Rotatorio" no deberá mostrar presupuesto ejercido a partir de esa fecha, en virtud de que la misma solo se afecta temporalmente. Los recursos del fondo rotatorio deberán destinarse para cubrir gastos de operación urgentes.

Disposiciones finales

Procedimientos en materia de austeridad ante la Unidad de Política y Control Presupuestario

18. Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el numeral 5 de las presentes disposiciones, los ejecutores de gasto deberán solicitar la autorización de modificación o ampliación de la fecha establecida en el numeral citado, para que esta Unidad, en el ámbito de sus atribuciones, emita el pronunciamiento a que se refiere el numeral 14, fracción IV, de los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, respecto de las solicitudes relativas a la adquisición de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
19. Para efectos de lo señalado en el numeral 3, incisos d) y h), del "Procedimiento que se deberá observar para la presentación de solicitudes de autorización presupuestaria en materia de austeridad" emitido por esta Unidad mediante oficio con número 307-A.-0714

Página 6 de 8





Oficio No. 411/UPCP/2024/0844

de fecha 4 de mayo de 2022, los ejecutores de gasto, en los casos que se requieran, podrán solicitar la autorización de modificación o ampliación de las fechas establecidas en los numerales 5 y 6 de las presentes disposiciones, de manera conjunta con las solicitudes de autorización presupuestaria en materia de austeridad a que se refiere el Procedimiento antes señalado.

Vigencia

20. Estas disposiciones específicas estarán vigentes a partir de la presente fecha y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Interpretación y casos no previstos

21. Corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario:
- a) Interpretar para efectos administrativos las presentes disposiciones;
 - b) Emitir disposiciones complementarias;
 - c) Resolver los casos no previstos, y
 - d) Dictaminar esquemas presupuestarios específicos, modificar o ampliar las fechas establecidas en las presentes disposiciones, en su caso, conforme a las solicitudes que presenten los ejecutores de gasto, así como mediante comunicación que se realice a través de los sistemas de control presupuestario correspondientes, o bien, por oficio que emita esta Unidad.

Coordinación sectorial

22. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la LFPRH, y 6 y 7 del RLFPRH, atentamente se solicita que, al interior de las dependencias, así como de sus órganos administrativos desconcentrados, se establezcan las medidas respectivas para cumplir con las presentes disposiciones y, se comunique el presente oficio, en los casos que corresponda, a las entidades que se encuentren bajo su coordinación sectorial. Lo anterior, se hace extensivo para las unidades administrativas que, de acuerdo con sus atribuciones, fungen como coordinadoras sectoriales.





Oficio No. 411/UPCP/2024/0844

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD



LIC. ALEJANDRA CAÑIZARES TELLO

- C.c.p. LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN. - Subsecretario de Egresos. - Presente.
DRA. MARÍA ELVIRA CONCEIRO BÓRQUEZ. - Tesorera de la Federación. - Presente.
L.C.P. JUAN TORRES GARCÍA. - Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental. - Presente.
MAT. MATEO JAVIER SÁNCHEZ FLORES. - Director General de Tecnologías y Seguridad de la Información. - Presente.
DRA. ABIGAIL RODRÍGUEZ NAVA. - Subtesorera de Operación. - Presente.
MTRA. BLANCA ESTELA RIOS CASTELLANOS. - Directora General de Programación y Presupuesto "A". - Presente.
LIC. LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ. - Directora General de Programación y Presupuesto "B". - Presente.
MTRO. JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO. - Director General de Programación y Presupuesto "C". - Presente.
ING. MARCO ANTONIO FLORES GARCÍA. - Director General de Control Presupuestario de Servicios Personales y Seguridad Social. - Presente.
LIC. VANESSA MARÍA VÁZQUEZ MESEGUER. - Directora General de Evaluación y Estrategia Presupuestaria. - Presente.
ING. ELSA REBOLLAR PLATA. - Directora General de Programación, Integración Presupuestaria y Seguimiento al Gasto. - Presente.
MTRO. LUIS ADRIÁN SOTO VARGAS. - Director General de Normatividad Presupuestaria. - Presente.

ACT/LASV/ERP/MYVM/MAFG/LALC

Página 8 de 8